

CONSTANCIA: El presente proceso y el memorial anexo se recibieron en este Despacho Judicial el día 30 de enero de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al Señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Febrero 22 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2013 - 560
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JAIME RODRIGO ESCOBAR LÓPEZ
Demandados	ALBERTO GRISALES RINCÓN y LUZ ELENA BOTERO SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

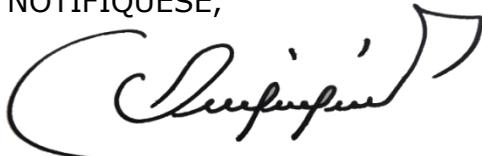
Armenia Q., Febrero veintitrés de dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud allegada y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el EMBARGO y posterior SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado "AGENCIA DE MADERAS RENACER", como unidad de explotación económica y de propiedad del demandado, señor **ALBERTO GRISALES RINCÓN**, identificado con la c.c. 10.095.112. Líbrese el oficio correspondiente a la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de febrero de 2023.

No. 033


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b41af1cd9339586708294e5297993b366889c42267f256957fa75c45769b2bb**

Documento generado en 22/02/2023 05:03:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**